



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.019

DALCAHUE, 19 de mayo de 2022.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021-P, el Decreto Alcaldicio N° 2157 de fecha 28 de diciembre de 2021; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **el certificado N° 35 de la secretaria municipal de fecha 14 de abril de 2022 que certifica los acuerdos adoptados en sesión ordinaria N° 29 de fecha 13 de abril de 2022, en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según el Decreto Alcaldicio N° 2099 de fecha 20 de diciembre 2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Doña MARCIA ANDREA VELASQUEZ VARGAS presidenta de la JUNTA DE VECINOS N° 48 VILLA SUYAI DE DALCAHUE** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.171.834-1 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR para transferir la suma de \$ 550.000 (Quinientos cincuenta mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/RCCC/vlsu



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 19 de Mayo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **DON ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y **MARCIA ANDREA VELASQUEZ VARGAS** presidenta de la **JUNTA DE VECINOS N° 48 VILLA SUYAI DE DALCAHUE**, Rut. de la institución 65.171.834-1; se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **"JUNTA DE VECINOS N° 48 VILLA SUYAI DE DALCAHUE"**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$550.000 (Quinientos cincuenta mil pesos) **para financiar la ampliación de la sede social del sector.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"JUNTA DE VECINOS N° 48 VILLA SUYAI DE DALCAHUE"** apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **JUNTA DE VECINOS N° 48 VILLA SUYAI DE DALCAHUE** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/08/2022.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

JUNTA DE VECINOS N° 48
VILLA SUYAI DE DALCAHUE
RUT.: 65-171.834-1

MARCIA ANDREA VELASQUEZ VARGAS
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS N° 48
VILLA SUYAI DE DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE